

## EVIDENCIAS – ACTIVIDAD 17 E2LbM01A02

### COMPARTIMOS CON LA COMUNIDAD



#### Desde el Servicio de Información y Atención al Usuario SIAU,

hacemos presencia en área rural con equipos de psicología realizando actividades y charlas sobre Pautas de Crianza Respetuosa, Gestión de Emociones, Consumo de Sustancias Psicoactivas, Ansiedad, Depresión y Estrés.



Assbasalud ESE, una entidad al servicio de la comunidad.

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

    @assbasaludESE |  www.assbasalud.gov.co |  Calle 27 # 17 - 32 |  PBX (606) 872 21 13





A esta hora  
**Assbasalud**  
E.S.E  
Hace parte de mi vida





A esta hora  
**Assbasalud**  
E.S.E  
Hace parte de mi vida



 **A esta hora**  
**Assbasalud**  
E.S.E  
Hace parte de mi vida







A esta hora  
**Assbasalud**  
E.S.E  
Hace parte de mi vida





 **A esta hora**  
**Assbasalud**  
E.S.E  
Hace parte de mi vida







Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8





Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8



Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8



Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8



Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8



Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8



Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-6





Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8



Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8





Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8

    @assbasaludESE |  [www.assbasalud.gov.co](http://www.assbasalud.gov.co) |  Calle 27 # 17 - 32 |  PBX (606) 872 21 13



## COMPARTIR CON ASOCIACIÓN DE USUARIOS

### ACTA No.12

### ASAMBLEA GENERAL ASOCIACION DE USUARIOS

**FECHA:** viernes 22 de diciembre 2023  
**HORARIO:** 2:00 p.m.  
**LUGAR:** Auditorio Cesca (fiesta de navidad Assbasalud)  
**CONVOCATORIA:** Vía telefónica 19 de diciembre 2023



Se les dio regalo a todos los usuarios que participaron en la actividad y se integraron con la institución.



Se compartió bebida y comida durante la reunión

Hace parte de mi vida

## RECONOCIMIENTO A INTEGRANTE DE COMUNIDAD A JUNTA DIRECTIVA



**ACUERDO N°030**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) ASSBASALUD ESE, QUE NO SON SERVIDORES PÚBLICOS.**

La Junta Directiva de Assbasalud ESE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1974 (compilado por el Decreto Nro 780 de 2016), el Decreto Extraordinario Municipal N° 234 del 15 de julio de 1996 y el Decreto Municipal N° 0715 del 05 de noviembre de 2021 expedido por el Alcalde (E) de Manizales, el Acuerdo de Junta Directiva Nro 014 de junio de 2014, la resolución Nro 0148 del 15 de agosto de 2014, las facultades propias de la Junta Directiva y demás disposiciones concordantes, y

### CONSIDERANDO QUE:

- Mediante el Decreto Extraordinario N° 234 del 15 de julio de 1996 se transformó y convirtió la Asociación de Participación Mixta "SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD ASSBASALUD" en una Empresa Social del Estado para prestar servicios de salud en el municipio de Manizales (ASSBASALUD ESE). Dentro de las facultades de la Junta Directiva está la de expedir su propio reglamento.
- Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", disponen que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya junta directiva deberá estar integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.
- Que atendiendo a la remisión establecida en el artículo 195 mencionado en precedencia, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones." Incorporado y sustituido por el artículo 722 del Decreto 1298 de 1994, el cual establece que un tercio de los miembros de la junta directiva de las entidades de salud se integrará por el representante de la comunidad.
- Que el artículo 2.5.3.8.4.2.1 del Decreto No. 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" que recopila el artículo 5° del Decreto 1876 de 1994, sobre la organización de las Empresas Sociales del Estado, establece que su estructura básica incluye tres áreas, entre ellas, la de dirección, conformada por la junta directiva y el gerente.

Assbasalud ESE

Assbasalud ESE | NIT: 800.044.967-8